Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/14 de fecha 06 de mayo de 20

RESOLUCIÓN N° 039-026/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 447/14, de fecha 02 de mayo de 20[illegible] de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2014, por el que se eleva a conocimiento y consideración del Consejo de Administración, el pedido de renovación del contrato de Locación de Inmueble para Depósito de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central del IPS; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-02[illegible]14-000023, de fecha 06 de marzo de 2014, el Departamento de Apoyo Logístico, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la renovación del Contrato N° 205/13 [illegible] 23 de mayo de 2013, conforme se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente contrato. Que se trata de una Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Depósito de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central del IPS;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR[illegible]6100/14, de fecha 29 de abril de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de G. 479.978.352.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos), que afectará el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica general", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1544/14. Cabe mencionar que el [illegible]os Plurianual;

Que, el art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual exceda el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que la [illegible]oilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando expresamente lo siguiente: "*...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 039-026/14

contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enunciados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos";

Que, el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: "*Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46° y 47° de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario*";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 012/14, de fecha 02 de [illegible] de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifestó que: "*...la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Apoyo y Servicios y la Sra. Gisela Pereira Rosso en su carácter de representante legal de la firma P.L.G. S.A., administradora del inmueble, han prestado su conformidad a los efectos de la Renovación en los mismos términos del Contrato N° 205/13, que tiene una duración de 12 meses a partir del 07 de mayo de 2014, cuyas copias se adjuntan*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Depósito de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central del IPS, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 205/13, por el plazo de 12 (doce) meses, desde el 07 de mayo de 2014; de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

PLANILLA

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Monto mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble para Depósito de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central del IPS	Mes	12	39.998.196	479.978.352
						479.978.352

Monto Total Contratado: G. 479.978.352.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos), IVA incluido.-

FDO: HUGO ROYG ARANDA, **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL
Este documento es de uso restringido, su publicacion podra hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.
Dirección de Auditoría de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 039-026/14

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través [illegible]el Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la [illegible]ción del Contrato, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Designar como Administradora del contrato a la Direcció[illegible] [illegible]yo y Servicios.---------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realizaci[illegible] [illegible]os procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorerí[illegible] a [illegible]der al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio F[illegible] [illegible]spondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y ar[illegible]----------

SC/gl.

FDO: HUGO RO[illegible] [illegible]A. PRESIDENTE
ECON. LUIS F[illegible] [illegible]ITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBER[illegible] [illegible]GA[illegible]EJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORG[illegible] [illegible]UZ[illegible] ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. [illegible]arla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Ldo. Teniente Alcaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.